



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Ref expte CUDAP 25601/2009

Córdoba, 20 AGO 2009

VISTO

El informe presentado por Departamento Personal en el cual constan el cumplimiento de horas extras por parte de agentes no docentes de la Escuela de Trabajo Social correspondientes al mes de junio del presente; y

CONSIDERANDO

Que dichos agentes contaban con la autorización previa para dicha prestación de servicios.

Que el Sr. Oscar Almada ha asistido a cumplir sus funciones del Area Servicios Generales garantizando la apertura y cierre de la institución para el dictado del Ciclo de Licenciatura el día sábado 6 de junio y para el dictado de las Maestrías en Trabajo Social el día sábado 27 de junio del presente, cumplimentando 16 ½ horas extras con recargo del 100%.

Que la Lic. Graciela Pereyra ha asistido el día sábado 6 de junio a fin de cumplir con sus tareas de coordinación administrativa del Ciclo de Licenciatura , cumplimentando un total de 6 ½ horas extras con recargo del 100%

Que la normativa vigente permite que las horas extras sean retribuidas mediante el pago de asignación complementaria.

Que a la fecha la Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos suficientes en la cuenta de Recursos Propios subcuenta Licenciatura y subcuenta Maestría

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Area Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social se proceda a liquidar en concepto de Asignación Complementaria por Horas Extras, por el mes de junio de 2009 al Sr. **Oscar Ramón ALMADA**, Legajo 30202, la suma de **\$893,97** (Pesos ochocientos noventa y tres c/97/100)

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Area Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social se proceda a liquidar en concepto de Asignación Complementaria por Horas Extras, por el mes de junio de 2009 a la Lic. **Graciela del Valle PEREYRA** , Legajo 27882, la suma de **\$554,45** (Pesos quinientos cincuenta y cuatro c/45/100)

Artículo 3º: La erogación de que se trata deberá ser atendida con Fondos provenientes de la cuenta Recursos Propios Subcuenta Licenciatura y/o subcuenta Maestría de la Escuela de Trabajo Social.

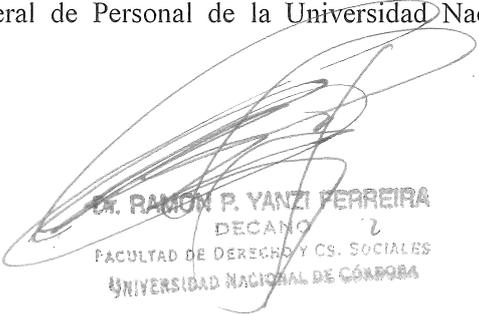
Artículo 4º: Protocolícese, Notifíquese a los interesados, gírese copia al Area Económica de de la Escuela de Trabajo Social y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba. Cumplido, Archívese.


Dgter. **MARIANA PATRICIA ACEVEDO**
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

11/11/09

103




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA